

Por la Armonía entre EL CAPITAL Y EL TRABAJO —————→
←————— Por la Cultura y el Binestar Social de Honduras



**Excmo. Don Julio Lozano Díaz
JEFE SUPREMO DEL ESTADO**



**ESTA REVISTA
SOLO ANUNCIA LAS MAS ACREDITADAS
FIRMAS DE LA REPUBLICA
■
■
PROFUSA CIRCULACION GRATUITA**

Para su Salud

Farmacia 'San Carlos'

•Tegucigalpa, D. C.

**STANDARD
FRUIT
COMPANY**

Por la armonía entre EL CAPITAL Y EL TRABAJO

Por la cultura y el bienestar social de Honduras

ACCION SOCIAL

REVISTA MENSUAL

Dirige y Redacta: LIC. SALVADOR VILLELA VIDAL

Nº 1 |

Tegucigalpa, D. C. Enero 1956

Imprenta LA REPUBLICA.—Tel. 20-97

EDITORIAL

El Derecho del Trabajo y la Previsión Social

Así como en 1942, dimos vida a la primera revista de turismo en Honduras, hoy, como ayer, nuestro esfuerzo personal, lleno de entusiasmo, sinceridad y patriotismo, presenta a la consideración pública esta nueva revista sobre otras materias de nuestra predilección: El Derecho del Trabajo y la Previsión Social.

Así como ayer nuestra revista de turismo llevó en sus páginas más allá de nuestras fronteras cuanto de bello y atractivo tiene la Patria en su naturaleza, esta otra publicación será un mensaje de paz y armonía para el capital y el trabajo; contendrá datos interesantes para empleadores y trabajadores; expresará nuestro pensar y sentir en materia de legislación social; y dirá al mundo que aquí en Honduras también se hace honor a la justicia social, porque un hombre desde el poder político, al reclamo de los trabajadores, supo responder con leyes.

Ese hombre, es don Julio Lozano Díaz, Jefe de Estado, creador del Ministerio de Trabajo, Asistencia Social y Clase Media, y cuyo espíritu justiciero dió vida a ese monumento de legislación social que se llama la Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo.

El titular del Ministerio, Profesor don Mariano P. Guevara, interpretando los anhelos del gobernante y del pueblo, auscultando las necesidades de las clases laborantes, estudiando los problemas de empleadores y trabajadores, está realizando una gran obra de paz, armonía, justicia y bienestar social.

De la obra del Ministerio, hablan elocuentemente las leyes promulgadas; los proyectos de las futuras; la organización de oficinas; los conflictos laborales solucionados; los contratos colectivos suscritos por las grandes empresas y los sindicatos de trabajadores; el asesoramiento jurídico prestado a estos para su organización y desenvolvimiento; las indemnizaciones hechas efectivas por los empleadores por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y despidos injustificados del trabajo; el pago de vacaciones; licencia remunerada por maternidad; las consultas resueltas; las inspeccio-

Al Pueblo Hondureño

**Felicidad y Prosperidad en el
Año Nuevo**



Cervecería Hondureña, S. A.

San Pedro Sula

Enero

1956

PROBLEMAS SOCIALES

LA MATERNIDAD EN HONDURAS

El señor Jefe de Estado, don Julio Lozano Díaz, al dar a la nación la Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo, en el capítulo XI referente a la protección de la familia, su espíritu justiciero lleno de los más nobles sentimientos humanos y acorde con los principios de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, establece que en Honduras "La trabajadora tendrá derecho en caso de maternidad, a un descanso remunerado, antes y después del parto sin pérdida del empleo. El monto y la duración de la prestación en dinero, por maternidad, serán establecidos por la Ley. Cuando se establezca el seguro social, dicha prestación quedará a cargo de éste".

La actual Ley de Trabajo de Menores y de Mujeres, en cuyo capítulo III se regula el monto y la duración de la prestación por maternidad a que están obligados los empleadores, está siendo objeto de revisión de parte del organismo correspondiente que lo es el Ministerio de Trabajo, Asistencia Social y Clase Media, para la elaboración de los proyectos de las futuras leyes en materia de tan significativa importancia en nuestro país, que con su escasa población para su extenso territorio, necesita de obreros hon-

dureños sanos y vigorosos, y para ello, preciso es proteger ampliamente a la mujer trabajadora en estado de embarazo, para asegurar con su salud, la del niño, futuro ciudadano y trabajador destinado a engrandecer la Patria con una alma digna en un cuerpo sano.

El Ministerio del Trabajo, por medio de sus Direcciones Generales de Trabajo, de Asistencia Social, de Clase Media y de Inspección del Trabajo, está haciendo efectivos los derechos que le corresponden a la madre obrera. Las Direcciones Generales a que nos hemos referido, cada una en su campo de acción, bajo la supervigilancia y orientación del Ministerio, desarrollan una labor efectiva en favor de la mujer trabajadora, y para el futuro, nuevas actividades y nuevas normas legales para proteger la maternidad, serán el fruto de la experiencia y el estudio de nuestros problemas sociales, y de los propósitos del gobierno por hacer una Patria más próspera y feliz.

Sobre el punto que nos ocupa, sobre su importancia y sus alcances, pongamos atención a las palabras del prominente argentino, Doctor Alfredo L. Palacios:

(LÉASE PÁGINA 7)

nes verificadas a los centros de trabajo; las actividades y medidas dictadas para proteger a los trabajadores contra riesgos profesionales; la presencia en el país de técnicos extranjeros para la elaboración juntamente con funcionarios del país, de los proyectos de leyes sociales; la reglamentación interna del trabajo; y últimamente entre otras múltiples labores, la gran campaña por la educación social de los trabajadores, hecha efectiva por medio de seminarios laborales en diversas regiones del país, y la instalación de modernas clínicas médico-quirúrgicas y equipos de laboratorio para el desarrollo de la Asistencia Social.

La presencia del señor Jefe de Estado y del señor Ministro del Trabajo, en las zonas de la República donde están los grandes centros de trabajo, ha llenado de optimismo el espíritu de las clases trabajadoras, que en esta forma ven, un gobierno que está levantando en Honduras, con base firme, el templo de la justicia social, para que reinen la paz, la armonía y el bienestar, y se puedan cumplir deberes y reclamar derechos en planos de razón, justicia y dignidad.

ACCION SOCIAL, presenta su saludo respetuoso y cordial al señor Jefe de Estado don Julio Lozano Díaz; al señor Ministro del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media, Profesor don Mariano P. Guevara; a los demás funcionarios de gobierno; a la prensa nacional; a los empleadores y trabajadores; y a todo el pueblo hondureño, con deseos porque el año nuevo, traiga mayor bienestar y prosperidad a la República.

New York & Honduras Rosario Mining Company

S O L I C I T A
**informes sobre nuevas
propiedades mineras**

**Se venden equipos y materiales propios
para construcciones y minería en
Rosario, San Juancito**

Mina y Oficina Principal

Mina El Mochito, Vía Jaral

A g e n c i a s

*Agencia Rosario, Tegucigalpa, D. C.
Lic. Armando Elvir, San Pedro Sula*

LIBERTAD SINDICAL

Artículo 5o.—Los empleadores y los trabajadores, sin distinción alguna y sin necesidad de autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes y que tengan por objeto fomentar y defender los intereses sociales, económicos, culturales y morales de los empleadores o de los trabajadores, respectivamente, así como el de afiliarse a la organización que corresponda.

Artículo 6o.—Las organizaciones de empleadores y de trabajadores tienen derecho a elaborar sus estatutos y reglamentos administrativos, elegir sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.

Las autoridades deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio.

Artículo 7o.—Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberán conservar su independencia frente a los partidos políticos y a las entidades religiosas.

Artículo 8o.—Dichas organizaciones no podrán ser disueltas o suspendidas sino en virtud de sentencia de los tribunales de justicia, cuando se dediquen a actividades ajenas a sus fines legales.

Artículo 9o.—Las mismas organizaciones gozarán de adecuada protección contra todo acto de ingerencia de las unas con respecto a las otras.

Se consideran actos de ingerencia, entre otros, las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un empleador o una organización de empleadores, o a sostener económicamente o en otra forma organizaciones de trabajadores, con objeto de colocarlas bajo el control de un empleador o una organización de empleadores.

Artículo 10.—La Ley establecerá, de acuerdo con los principios arriba mencionados, las normas para la constitución, adquisición de la personalidad jurídica, funcionamiento y disolución de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Artículo 11.—El otorgamiento de un empleo no podrá subordinarse a la condición de no afiliarse a un sindicato, o a la de separarse de él.

Tampoco podrá despedirse a un trabajador o perjudicársele en alguna otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales lícitas.

Artículo 12.—Nadie puede ser obligado a pertenecer o no a una organización cualquiera mediante actos de violencia o intimidación.

(Capítulo IV de la Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo).

Constructora Elmhurst de Honduras, S. A.

Ingenieros Constructores y Consultores para todo trabajo de Ingeniería e Inversiones - - Construcción de Plantas Industriales - - Control de Inundaciones - - Diques de toda clase - - Plantas hidroeléctricas - - Construcción de carreteras de asfalto, concreto - - Plantas de incineración - - Plantas de purificación de aguas - - Plantas de abonos químicos y alimentos concentrados - - Construcción de pistas de aterrizaje, muelles, vías de ferrocarril - - Canalización de ríos e irrigación de toda clase.

Trabajadores, Poderosa Fuerza de los Pueblos Libres

A través de los años, el mundo ha venido evolucionando y ha llegado a la comprensión, de que los trabajadores, por medio de sus organizaciones obreras, constituyen la base primordial en la economía de los pueblos. El mundo ha comprendido también, que los trabajadores no solamente son una fuente productiva, y que representa una fuente enorme de consumo.

La riqueza de los pueblos se basa en su producción, pero fundamentalmente en el número de consumidores. A eso se debe que en los Estados Unidos el nivel económico de los trabajadores es el más alto del mundo, porque los industriales han comprendido que, si sus trabajadores tienen buenos salarios, prácticamente consumen en mayor escala sus mismos productos.

Así como los industriales forman sus cámaras, igual que los comerciantes y agricultores, también los trabajadores se agrupan en sindicatos poderosos que pueden impulsar decisivamente la economía de un país. La organización obrera es un derecho tan elemental, que sólo los ciegos no quieren ver. Los chos años sin libertad, cree ciegamente en quien se ofrece a luchar por esas libertades conculcadas. Esta es la lamentable ceguera de algunos gobernantes

trabajadores, bien organizados pueden, por medio de sus legítimos representantes, encontrar soluciones pacíficas y justas a los problemas más escabrosos, siempre que en la contra parte se encuentre comprensión y un espíritu de justicia. De otro modo, la organización obrera, ante la injusticia o la incompreensión, tiene la fuerza de sus agremiados, para hacer valer sus derechos.

En algunos países latinoamericanos no se permite la organización obrera, pero es que estos países están atrasados cincuenta años. Algunos países gobernados por férreas dictaduras, impiden cualquier manifestación de los trabajadores, pero con estas e-tas medidas no sólo socavan las bases de sus gobiernos, sino que abren la^s puertas a la infiltración de doctrinas exóticas que, aprovechando el descontento de los pueblos, levantan las banderas de reivindicación social, para implantar regímenes totalitarios de ramificaciones internacionales.

Es claro que un pueblo, después de vivir mu-tes de América, que tan graves daños están ocasionando no sólo a sus pueblo^s, sino que también al continente.

Las organizaciones obreras democráticas como la ORIT y la CIOSL, vienen haciendo gestiones

(Pasa a la 7ª Pág.)

**SINGER SEWING
MACHINE Co.**

San Pedro Sula, D. D.

Tegucigalpa, D. C.

Los Hijos de las Mujeres Grávidas que no Descansan, son Débiles

La obrera no descansa antes del parto y este hecho tiene una grave repercusión en la salud de la raza.

La conferencia de Berlín de 1890, declaró que el reposo de las mujeres embarazadas, debería inscribirse en la ley de todas las naciones estableciéndose la indemnización compensadora del salario perdido durante ese descanso forzoso.

El IV Congreso Internacional de Asistencia Pública de Milán, del año 1906, sancionó el mismo principio.

El Congreso Nacional Científico de Lyon, declaró que siendo el trabajo de la mujer perjudicial al niño y a la madre, cuando se efectúe dos meses antes del parto y dos meses después, correspondía la interdicción, durante ese período, dejando al legislador el cuidado de hacer una ley corolaria para acordar una indemnización a la mujer.

La opinión unánime de los tratadistas autoriza a sostener que la mujer durante la última época de su embarazo no debe trabajar.

Pinard, dice en la comunicación a la Academia de Medicina de París, el 26 de Noviembre de 1895, que ha pesado los hijos y de las mujeres que trabajan hasta el momento del alumbramiento y los hijos de las que descansaron 2 o 3 meses, eliminando, es claro, los casos considerados como patológicos, y ha comprobado que los primeros pesan menos. La diferencia obtenida, después de realizar la experiencia con 500 niños de cada clase, es de 356 gramos.

El doctor Letourneur, citado por Thairoux, arriba a las siguientes conclusiones:

- 1º Los hijos de las mujeres que se ocupan de trabajo fatigoso pesan, término medio, 50 gramos menos que los hijos de las mujeres que no realizan esa labor.

- 2º Los hijos de las mujeres que descansan durante el último período de su embarazo cualesquiera que sean sus profesiones, pesan término medio 220 gramos más que los hijos de las que no descansan.

- 3º Si la profesión no fatigosa de la madre es provechosa para el hijo, lo es mucho más el reposo de aquélla.

- 4º Si no es posible que todas las mujeres tengan una profesión no fatigosa, por lo menos la sociedad debe asegurar a las mujeres grávidas el reposo, durante la última época de su embarazo.

El doctor Cury en la *Hygiene sociale de la grossesse dans la classe ouvriere*, dice que la sociedad está interesada en garantizar a la mujer obrera el descanso durante una parte del tiempo de su preñez.

Es el medio más seguro, agrega, de poner coto a la elevación de la mortalidad y de la mortalidad infantil.

El doctor Bachimont, con sus interesantes estadísticas que tuvo oportunidad de citar en la Cámara de Diputados, demuestra de una manera evidente que las mujeres que descansan antes del parto producen hijos de un peso mayor que el de los hijos de las que no descansan en esa misma época y concluye diciendo que desde los puntos de vista de la humanidad, del aumento de la población, de la evolución de la raza, es necesario y urgente que los poderes públicos intervengan para proteger a la mujer en cinta, durante los tres últimos meses de su preñez y el feto durante los tres últimos de su vida intrauterina.

Trabajadores...

(Viene de la 6ª Pág.)

ante esos gobiernos, a fin de que se permita la organización obrera en esos países, bajo la protección democrática. Son varios los gobernantes que han cerrado sus puertas a dichas gestiones y con eso ocasionan un grave daño al mundo libre.

El mundo está empeñado en una guerra abierta contra los opresores de la humanidad, pero, ¿cómo vamos a convencer a nuestros pueblos de la razón de nuestras luchas, si los mantenemos sumidos en la opresión?

Como algunos gobiernos van a salir en defensa de la democracia y la libertad, si a sus propios pueblos los mantienen sin democracia y sin libertad?

Es necesario que ante el peligro que amenaza al mundo libre, los pueblos de América despierten y hagan realidad la democracia en todo el continente. De otro modo, los enemigos siempre encontrarán banderas justas y pueblos que, ingenuamente los sigan, ignorantes de los designios maquiavélicos de sus falsos apóstoles.

Los trabajadores de América son amantes de la libertad y anti-totalitarios: Por esta razón, el día que exista efectiva democracia en todos los países del continente, nuestros enemigos no pisarán suelo americano.

(“Lucha”, México, D. F.)

LIBERTAD SINDICAL

Las Organizaciones Sindicales y la Educación

Para que la libertad sindical que garantiza la Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo, cumpla su misión, y las organizaciones sindicales puedan garantizarse y desenvolverse en conformidad a las normas legales de la Ley de Organizaciones Sindicales, preciso es que los sindicatos se compenentren de que el ejercicio de la libertad requiere educación.

Sólo con la educación los sindicatos podrán cumplir sus deberes y reclamar sus derechos en plano de justicia y dignidad, y no ser instrumento de los que aprovechando la ignorancia de las grandes fuerzas obreras, suben por éstas para copar situaciones personalistas.

El Ministerio del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media, está realizando patriótica y plausible labor cultural en favor de los sindicatos. Está llevando la cultura a las organizaciones sindicales en forma técnica y práctica. El propio señor Ministro, Profesor don Mariano P. Guevara, acompañado del especialista señor Carlos Guillén y un grupo de profesores entrenados ya en educación social, ha iniciado una cruzada en favor de la educación del trabajador, obra meritoria que en forma de seminarios laborales, ha empe-

zado en La Ceiba. La presencia del señor Ministro y sus colaboradores, en el Norte del país, donde están los más grandes centros de trabajo, llevando a las clases trabajadoras la luz de la cultura, es encausar la Patria por caminos de redención. Y los sindicatos, deben colaborar con el Ministerio, para que la educación reine en las masas trabajadoras como factor principal para el cumplimiento de los nobles fines sindicales.

AGUINALDOS EN EL HOTEL PRADO

Con motivo de Pascuas de Navidad, el Hotel Prado, establecimiento de distinción y buen gusto, cuyo prestigio es honra para Honduras, ha distribuido entre sus empleados la regular cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS en concepto de Aguinaldos.

Nuestras felicitaciones por tan justa disposición para los jefes de tan prestigiado Hotel, los cultos caballeros don Pedro Casanova, don Helmut Seidel y don Bernard Casanova

SEGURO COLECTIVO

Mayores rendimientos se obtienen del personal que tiene menor número de problemas económicos que resolver.

Los empleadores de varias instituciones, compenetrados del Beneficio Social que brinda el Seguro de Vida Colectivo, no han vacilado en dar un amplio margen de protección a sus colaboradores.

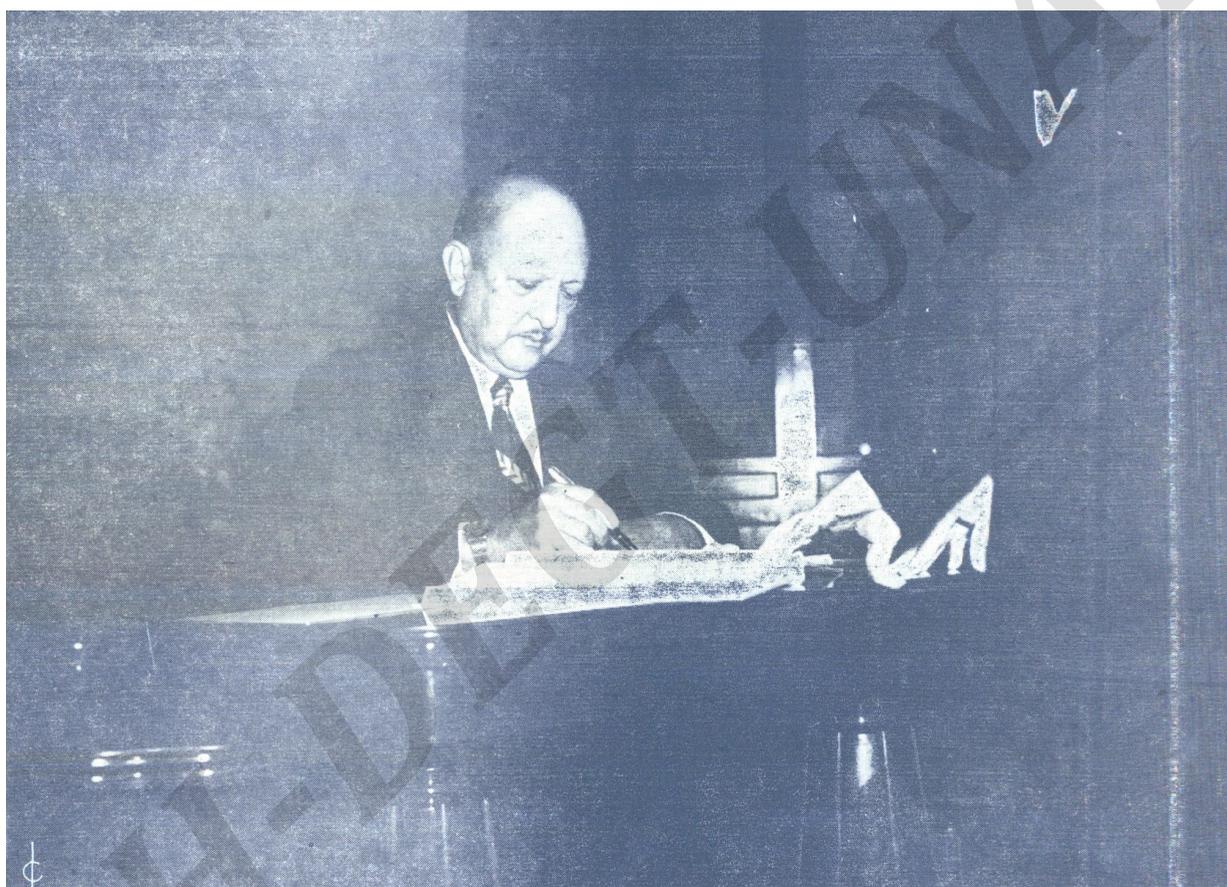
EL AHORRO HONDUREÑO, S. A., coadyuva eficientemente con empleados y empleadores, dando a los primeros seguridad económica y a los últimos mejores resultados en la producción.

DOS MILLONES Y MEDIO DE LEMPIRAS en protección otorgada por EL AHORRO HONDUREÑO, S. A., para cerca de un millar de trabajadores que prestan sus servicios en varias empresas nacionales.

EL AHORRO HONDUREÑO, S. A.

Compañía de Seguros y Caja de Ahorros
FUNDADA EN 1917
TEGUCIGALPA, D. C.

Profesor Don Mariano P. Guevara



Ministro del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media

**Instante en que el Señor Ministro suscribe el Acta de Constitución del Gabinete
de Gobierno del Señor Jefe de Estado Don Julio Lozano Díaz,
3 de Enero de 1955**

INSPIRADORA DE LA "CRUZ DE LORENA"



DOÑA LAURA VIJIL DE LOZANO

*Honorable esposa del Señor Jefe de Estado, don Julio Lozano Díaz,
y virtuosa dama que con su espíritu de elevados sentimientos de
altruismo y caridad, vive en el corazón de los niños pobres de
Honduras, como un ángel de bondad*



A Doña Laura de Lozano

Inspiradora de "La Cruz de Lorena"

*Con sus manos piadosas, una dama muy buena,
extiende como un manto de célicas dulzuras,
por todos los confines de nuestra gran Honduras
la dicha y la esperanza de "La Cruz de Lorena"*

*El destino le ha dado la dulce gracia plena,
y en su misión, —cual ángel bajando las alturas—
resplandecen sus manos como las rosas puras,
los lirios y las hostias de Santa Noche Buena.*

*Como un claro de luna, su celestial figura,
cruzando los caminos en redención fulgura,
mientras su nombre canta la eterna humanidad:*

*El tierno niño pobre, la madre y el anciano
que en Doña Laura han visto—para el dolor humano—
con "La Cruz de Lorena" un ángel de bondad.*

SALVADOR VILLELA VIDAL

Tegucigalpa, D. C., Noviembre de 1955.





Licenciado don Luis Elvir Fortín



*Subsecretario de Estado en los Despachos de Trabajo, Asistencia Social
y Clase Media*



CULTURA DEL TRABAJADOR

¿Debe referirse la capacitación del trabajador únicamente al aspecto técnico?

NO.

También debe darle gran importancia a las ciencias sociales, que tratan de la estructura y desenvolvimiento de la sociedad, del planteamiento y solución de los problemas del trabajo y de su propio porvenir.

¿Cuáles son las perspectivas de un trabajador culto?

Aparte de que puede aspirar al desempeño de una función importante en la industria o en la agricultura hay otro aspecto muy interesante, que se refiere a la representación de su clase en los organismos del Estado, tales como Seguro Social, Comisión de Salarios, Comisión Elaboradora de las Leyes Sociales, Consejos Económicos, etc. Y también en otros superiores de la categoría de los Municipios y los Parlamentos. El trabajador culto y honrado es

la más completa garantía para los intereses que han sido puestos bajo su responsabilidad.

¿Debe existir la capacitación para el dirigente sindical?

SI.

La primera etapa del sindicalismo en el mundo la desarrollan obreros que fueron empujados por el instinto de defensa, verdaderos auto-didactas que a través de sufrimientos de siglos crearon una doctrina sindical y una técnica de organización. Ambas han sido recogidas y perfeccionadas por los estudiosos para ponerlas al alcance de la colectividad en forma científica y metódica. El hombre que dirige a millares de trabajadores así como el que administra sus fondos, requiere capacitación especializada, por las mismas razones que obligan al médico para curar enfermos o al arquitecto para construir edificios.

(‘Lucha’,) México, D. F.

La Prevención de Accidentes de Trabajo

Un Buen Negocio y una Obra Humanitaria

SEÑOR GERENTE: Todos los especialistas en producción industrial reconocen hoy que la prevención de accidentes, aparte de ser encomiable desde el punto de vista humanitario, es, a la vez, “un buen negocio”, dice Williams L. Connolly, Director, División de Normas del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo de los Estados Unidos, y agrega: “Ningún gerente o patrono sensato proclamaría ufanadamente ante su junta directiva o ante sus empleados el hecho de que durante un año de operaciones la proporción de obreros lesionados fué tan alta en su fábrica que el costo de la producción ascendió y las utilidades disminuyeron. Sin embargo, con su silencio e inactividad en lo tocante a la prevención de accidentes, muchos gerentes permiten, de hecho, la pérdida innecesaria de vidas y la reducción de la capacidad productiva. Tal vez la acción más importante consiste en que los accidentes pueden evitarse y en que los patronos son responsables de iniciar y encausar la adopción de medidas efectivas para la seguridad del obrero en sus talleres.”

SEÑOR GERENTE: al trasladar a usted las palabras de tan importante funcionario y autoridad en la materia, le instamos a que medite que si usted pierde con los accidentes de trabajo porque acarrearán pérdidas de producción y de ganancias, y el consiguiente desembolso de la Empresa al pagar la indemnización correspondiente, también pierde la Patria, quizá uno de sus trabajadores más dignos y compe-

tentes, y también pierde el obrero posiblemente sus mejores días de felicidad y el placer de ser útil, y también pierde la familia del trabajador tanto, que no puede expresarse en dinero, si se trata de la vida misma de un hombre, el responsable de otros seres, a quienes con su falta, la miseria abre sus brazos.

SEÑOR GERENTE: Tome usted la prevención de accidentes no sólo como un buen negocio y una buena obra humanitaria, sino también como una labor patriótica, ya sea usted hondureño o extranjero, pues Honduras, con su extenso territorio para su escasa población, necesita asegurar la vida de sus hijos.

SEÑOR GERENTE: Si es usted hondureño o extranjero a quien Honduras le abre sus brazos y presta garantías, coopere con las Autoridades del Trabajo en la prevención de accidentes.

HONDURAS marcha ahora por senderos de justicia social, y las leyes tienen efectiva aplicación.

Conozca nuestra Ley de Accidentes de Trabajo y el Reglamento de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, el cual, además de contener importantes disposiciones para la prevención de accidentes, tiene un capítulo especial sobre COMISIONES DE SEGURIDAD Y SU ORGANIZACION, las que tienen por objetivo “ejercer una vigilancia continua y permanente sobre la condición y acción inseguras.”

En nuestro próximo número nos referiremos ampliamente sobre las Comisiones de Seguridad.

Derechos Reservados

Directores Generales



LIC. ISAAC MATUTE ZUNIGA
Director General del Trabajo



LIC. LUIS D. VILAFRANCA
Director General de Clase Media



-- «ACCION SOCIAL» --



LIC. MANUEL ACOSTA BONILLA
Director General de Asistencia Social

**Oficial Mayor del Ministerio de Trabajo,
Asistencia Social y Clase Media**



PROFESOR DON VIRGILIO F. SANCHEZ

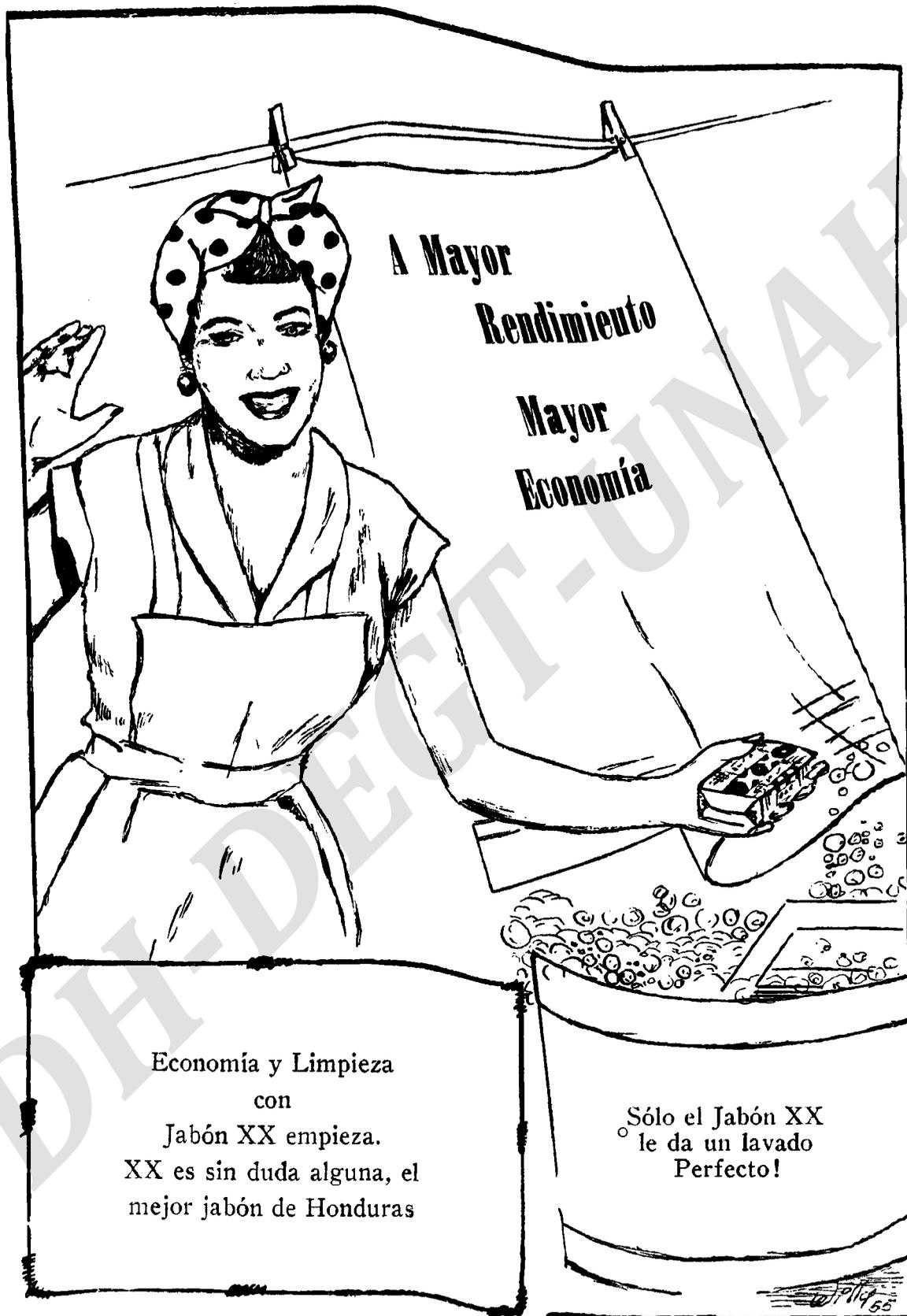
1956

***Deseamos que
este Año traiga
Prosperidad***

AL PUEBLO

HONDUREÑO

Tela Railroad Company



Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A.

**Una Buena Costumbre para Empezar
Este Nuevo Año es:**

Tomar Cerveza Imperial

La Bebida Ideal...

**Sana... Sabrosa,
Nutritiva... Espumosa...**



**(Sirviendo al Público con Suprema
Calidad desde el Año 1930)**

Técnicos Extranjeros en Honduras
Para ellos un atento y cordial saludo de ACCION SOCIAL



DR. F. SCHELLENBACHER
Leyes Laborales



DON CARLOS GUILLEN
Educación Social del Trabajador

Derechos Reservados



F u m e

EXTRA KING BEE



¡ Siempre Satisface !

Su Pensamiento Libre y Democrático
hallará en la
Imprenta “La República”

Su Mejor Baluarte:

Periódicos, Revistas, Hojas Sueltas y Toda Clase de
Trabajos Tipográficos que Necesitan el Comercio y
la Industria. Precios Módicos.

TELEFONO 20-97

CARLOS C. COLINDRES

PROPIETARIO

Tegucigalpa, D. C.